

PRIMERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2024/029/Q

Asunto: Acuerdo de conclusión por desistimiento

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 09 de febrero de 2024-----

Visto el estado que guarda el expediente al rubro citado, iniciado con motivo de la queja presentada por la **Q1**, en el cual señalaron actos presuntamente violatorios a Derechos Humanos en agravio de la **Ag1**, consistentes en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de ejercicio indebido de la función pública, siendo así y atendiendo a las manifestaciones vertidas por la parte quejosa, se procede a su resolución.

Ahora bien, del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, la cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, se desprende que mediante acta circunstanciada de fecha 09 de febrero del presente año, la C. **Ag1** manifestó que no era su intención seguir con el trámite de la queja, desistiéndose de su acción, a través de la cual la doliente insistió en que su intención era desistirse de la queja presentada, por así convenir a sus intereses.

De esa manera, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, valoró una manifestación de tal naturaleza, donde no hubo evidencia que, en la decisión, haya existido error, dolo, violencia o mala fe, sino que fue realizada por la parte quejosa de su libre y espontánea voluntad, a sabiendas de haber recibido una explicación, que le dio la certeza de los efectos que esto implicaría, mostrando su firme determinación en sostener la decisión referida.

Así las cosas y toda vez, que la pretensión de este Organismo Estatal, es la de procurar la solución al conflicto que se plantee, cuando la naturaleza del asunto así lo permita, y encontrándose este procedimiento en dicha hipótesis, es que esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, determina la conclusión del presente expediente por desistimiento de la parte quejosa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción V, del Reglamento Interior de esta Comisión. Así lo acordó y firma la Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CÚMPLASE.-----

GESM/JGM